



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
NIT: 899999098-0

RESOLUCIÓN N° 0115 DE 30 ENE. 2017

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO "TRANSPARENCIA CON TRANSFORMACIÓN" PARA EL PERÍODO 2017- 2018 DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA REPRESENTANTES.

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En el ejercicio de sus atribuciones legales previstas en el numeral 4° del artículo 382 de la ley 5° de 1992, y es especial las conferidas en el artículo 1 de la Ley 1318 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la Función Pública de acuerdo con el Artículo 209 de la Constitución Política está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que dentro de los instrumentos dirigidos a dar cumplimiento a la política de economía pública, se encuentra el Plan Nacional de Desarrollo previsto en el artículo 339 constitucional, conformado por una parte general, contentiva de los propósitos y objetivos nacionales, las metas y prioridades de la acción estatal, las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental, y por una parte especial, integrada por los planes de inversión de las entidades públicas nacionales, con los presupuestos plurianuales de los principales programas, los proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos requeridos para su ejecución.

Que el artículo 26 de la Ley 152 de 1994 por el cual se establece la Ley Orgánica del Plan Nacional de Desarrollo, consagró el deber de cada uno de los organismos públicos, de preparar su respectivo Plan de Acción en armonía con el plan nacional de desarrollo y con fundamento en los principios autonomía, ordenación de competencias, coordinación, consistencia, prioridad del gasto público social, continuidad, participación, sustentabilidad ambiental, desarrollo económico de las regiones, planeación, eficiencia, viabilidad, coherencia y conformación de los planes de desarrollo

Que corresponde al Jefe de cada organismo del Estado, adoptar el Plan Estratégico para el período correspondiente, con el fin de articular las metas y actividades específicas diseñadas.

Que con el propósito de garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas constitucionalmente a la Cámara de Representantes, la administración requiere de un Plan Estratégico, debidamente articulado y conocido por todos los integrantes de la Entidad, en el cual cada una de las Procesos contribuya con sus aportes a dar mayor solidez a la gestión que realiza la Corporación.

Que para el cumplimiento eficiente y eficaz de la misión constitucional y legal encomendada a la Cámara de Representantes, es necesario contar con un instrumento que permita establecer de manera coherente y clara las responsabilidades que le competen a integrar a toda la Entidad en torno a objetivos comunes y conocidos que delimiten el rumbo del desarrollo de la institución.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
NIT: 899999098-0

Continuación Resolución N° **0115** de **30 ENE. 2017**

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO "TRANSPARENCIA CON TRANSFORMACIÓN" PARA EL PERIODO 2017- 2018 DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA REPRESENTANTES.

Que en este sentido, es fundamental apoyarse en herramientas de gestión que permitan recoger la información mínima necesaria para hacer posible y evaluable la labor, y articular las políticas institucionales con los Objetivos Estratégicos y Estrategias y estos con los proyectos y actividades establecidas al interior de la Corporación.

Que las condiciones actuales hacen que la Corporación cuente con un instrumento que guie su accionar y le permita hacer frente a los constantes cambios del entorno, para responder a las necesidades de la sociedad de manera eficiente.

Que la Cámara de Representantes debe valorar en forma permanente el nivel de ejecución de los planes y programas, los resultados de la gestión, detectar desviaciones, establecer tendencias y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento.

Que para el desarrollo de una gestión eficiente se deben definir políticas, planes y programas articulados que permitan cumplir su finalidad y faciliten su operatividad.

Que el Plan Estratégico "TRANSPARENCIA CON TRANSFORMACIÓN" 2017 -2018, fue aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno de la Cámara de Representantes en el mes de enero de 2017.

En mérito de lo expuesto, la Directora Administrativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Estratégico "TRANSPARENCIA CON TRANSFORMACIÓN" de la Cámara de Representantes, para el período comprendido entre los años 2017- 2018, según documento adjunto denominado Plan Estratégico 2017-2018 el cual forma parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La Dirección Administrativa con el apoyo de los Líderes de Proceso ejecutarán el Plan Estratégico "TRANSPARENCIA CON TRANSFORMACIÓN" 2017 -2018, a través de los Planes de Acción anuales que serán formulados por los mismos con el asesoramiento, acompañamiento y Consolidación por parte de la Oficina de Planeación y Sistemas lo cual se hará a más tardar el 31 de enero de cada año.

ARTICULO TERCERO: Los Líderes de Proceso deberán enviar trimestralmente, el avance de ejecución de los Objetivos Estratégicos a su cargo del Plan Estratégico, al mes siguiente del trimestre a reportar a la Oficina de Planeación y Sistemas, para ser consolidado y remitido a la Oficina Coordinadora de Control Interno para su seguimiento y evaluación.

ARTICULO CUARTO la Oficina de Planeación y Sistemas actualizará si es el caso el Plan Estratégico, tomando como insumo las solicitudes de modificación presentadas por los Líderes de Proceso, una vez aprobadas por el Comité de Coordinación de Control Interno.

Continuación Resolución N° **01.15** de **30 ENE. 2017**

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO "TRANSPARENCIA CON TRANSFORMACIÓN" PARA EL PERIODO 2017- 2018 DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA REPRESENTANTES.

ARTÍCULO QUINTO: La difusión y socialización del Plan Estratégico "TRANSPARENCIA CON TRANSFORMACIÓN" 2017-2018, estará a cargo de los Líderes de Proceso, junto con la Oficina de Planeación y Sistemas, las que desarrollarán las Acciones correspondientes para que el mismo sea conocido.

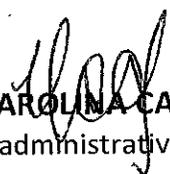
ARTICULO SEXTO: Ordénese en aplicación del principio de publicidad la divulgación de esta resolución conforme a la normatividad que reglamenta la materia.

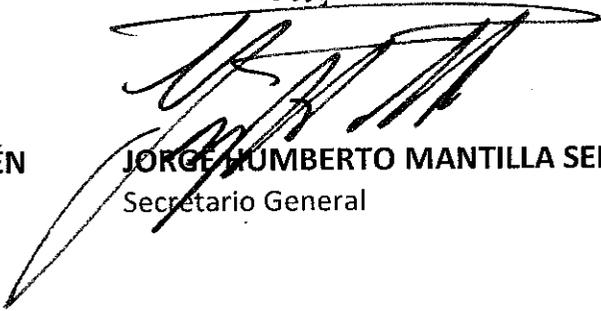
ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las que le sean contrarias.

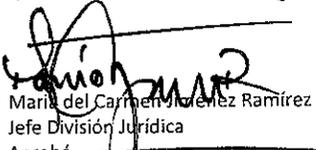
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en la ciudad de Bogotá D.C. a los

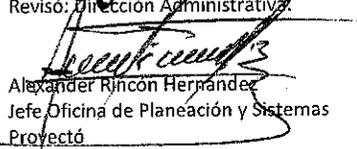
30 ENE. 2017.


MARIA CAROLINA CARRILLO SALTARÉN
Directora administrativa


JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General


Maria del Carmen Gomez Ramirez
Jefe División Jurídica
Aprobó

Revisó: Dirección Administrativa


Alexander Rincón Hernández
Jefe Oficina de Planeación y Sistemas
Proyectó